Alto Hospicio, 04 de abril de 2023.-DECRETO ALC. Nº 2,269/2023.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Nº 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio Nº 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", "Programa Municipal de Salud Nº 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023", aprobado con Decreto Alcaldicio Nº 7.375/22 con fecha 20 de Diciembre de 2022, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

**CONSIDERANDO:** Memorando N° 2.142/2023 de fecha 03 de abril de 2023, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## DECRETO:

1. Priuébrse y Ratificuese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la siguientes persona, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Municipal de Salud Nº 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023", continuidad del convenio "Convenio Recuperación de Cuidados Poste ratios" en las techas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

## MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Hora	Horario			Periodo	
				Ingreso	Salida	Valor Mensual		
							Inicio	Termino
Ricardo Sánchez	do Sánchez Múdico		44	8:00	16:48	\$2,061.000	04/04/23	30/04/23
Hidalgo		Médico Cirujano	44	0.00	10.40	\$2.290.000	01/05/23	31/05/23

## MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Ricardo Sánchez Hidalgo		Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$19.400	3	17:00-20:00	04/04/23	31/05/23
			Sábados, Domingos Y Festivos	\$20.900	5	9:00-14:00		
Constanza Venegas Tolmo			Lunes a Viernes	\$9.000	3	17:00-20:00	04/04/23	31/05/23
		Enfermera	Sábados, Domingos Y Festivos	\$10.300	5	09:00-14:00		
Carmen Rojas Cepeda			Lunes a Viernes	\$5.600	3	17:00-20:00	04/04/23	31/05/23
		TENS	Sábados, Domingos Y Festivos	\$6.100	5	09:00-14:00		

- 2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.
- 6.- La Oficina de Salud deberá imputar los con cargo a la **cuenta** N°215.21.03.001.032, y **en caso de exceso, con cargo** a **la cuenta** N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía platatorna de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don Albei Carraja Ayala, Secretario (s) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que fraya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJALA AYALA SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/dpb <u>Distribución</u>: Contraloría Regional Servicios Traspasados Interesado